

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. Ismael Pérez Martínez, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n° 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 214/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Dña. MIRTA NOEMÍ BRITZ GÓMEZ frente a RODRIMONTO SL sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO n° 255/2021

En Madrid, a 1 de diciembre de 2021.—Vistos por D.^a María Aránzazu Espejo-Saavedra López, magistrada de refuerzo de los Juzgados de lo Social de Madrid, los presentes autos, se dicta la presente de acuerdo con los siguientes.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara:

Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, D.^a Marta NOEMÍ BRITZ GÓMEZ y la ejecutada, RODRIMONTO S.L con efectos de esta resolución, 1 de diciembre de 2021.

Se condena a RODRIMONTO S.L a satisfacer a la ejecutante, una indemnización de 6.876,54 euros, computándose como tiempo de servicio el transcurrido desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de esta resolución, es decir, que dicha indemnización incluye la ya reconocida en sentencia hasta la fecha del despido.

Se condena a la empresa a abonar al demandante en concepto de salarios de tramitación el importe de 16.525,44 euros brutos. Sin perjuicio de los descuentos que procedan y obligaciones de las partes en relación con la prestación de desempleo que se ha percibido (artículo 268.5 LGSS).

Modo impugnación.—Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del artículo 184.1 de la L.E.C.

Así, lo acuerda, manda y firma D.^a María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n° 29, 34, 38 de refuerzo, de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RODRIMONTO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.426/21)

